

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

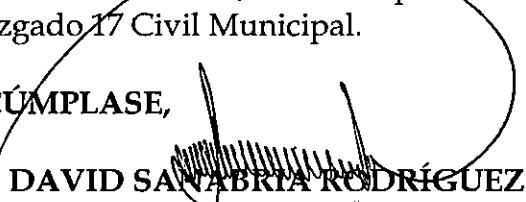
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 01114 00.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JAIME CORTEZ ACOSTA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **TENER EN CUENTA** la dirección física² aportada por el apoderado de la parte demandante, a fin de notificar al extremo pasivo.
- 2.- **ORDENAR** a la parte ejecutante efectúe la notificación del demandado a la dirección reportada.
- 3.- **NO TENER** en cuenta la actuación desarrollada por la parte demandante con el fin de notificar al demandado³, toda vez que los documentos aportados están dirigidos al Juzgado 17 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 51 exp dig.

² Dto pdf 50 Ibídem.

³ Dto pdf 52 ib.